REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 844 - 2012/GRP-CR

Piura, **12 NOVIEMBRE 2012**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 234-2011/GRP-CR del 24 de febrero de 2012, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de marzo de 2012, se creó la Condecoración "Región Piura" como distinción del Gobierno Regional Piura, otorgada a las personalidades e instituciones públicas y privadas que, con su trayectoria personal, profesional, empresarial, intelectual, acción u obra destacan en nuestra región y en el país, contribuyendo a darles realce o hayan brindado servicios extraordinarios a la Región Piura, sus instituciones, su cultura y su población; esta Condecoración, en el Grado de "Gran Oficial" es otorgada a personalidades e instituciones por los servicios extraordinarios brindados a favor de la Región Piura, sus instituciones, su cultura y su población;

Que, el Doctor Raúl Hernán Mata La Cruz, médico cirujano, primer especialista en nuestra ciudad, es miembro emérito de la Asociación Americana de Otorrinolaringología y de la Sociedad Peruana de Otorrinolaringología, ferviente colaborador con las diferentes disciplinas deportivas a través de su profesión, por ello desde el año 1950 apoya al Instituto Peruano del Deporte en forma ad honorem; además gracias a su labor y empeño es considerado promotor y fundador de la Cruz Roja de Piura en donde se le recuerda por las gestiones para dotarla de su local institucional y por la colaboración que desde Piura se dio a las ciudades de Huaraz y Chimbote frente al terremoto que azotó esa parte de nuestro país;

Que, a lo largo de su fructífera carrera en el campo médico ha tenido numerosos reconocimientos y premios como, Condecoración con medalla de oro "Henry Dunmat" de la Cruz Roja Internacional; Condecoración del Club de Leones; Medalla de oro del Ministerio de Educación – Premio Excelencia Educativa; Medalla de Oro "Ciudad de Piura" de la Municipalidad Provincial de Piura; Medalla de Oro de la Municipalidad Distrital de Catacaos; Condecoración "Cruz Peruana" al mérito militar Francisco Bolognesi; Condecoración Medalla mérito militar "Ayacucho", etc.;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, ante la propuesta del Presidente Regional, Lic. Javier Atkins Lerggios, considera necesario expresar su reconocimiento otorgando la Condecoración del Gobierno Regional Piura a Don Raúl Hernán Mata La Cruz, en agradecimiento a su valioso aporte a la medicina y deporte de nuestra Región y país;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Nº 21 – 2012, celebrada el día 12 de noviembre del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar, la Condecoración "Región Piura" en el Grado de "Gran Oficial" del Gobierno Regional Piura, a Don Raúl Hernán Mata La Cruz, en mérito a los servicios extraordinarios brindados a favor de la Región Piura y a su valiosa trayectoria y aporte a la medicina y al deporte.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que el Señor Presidente del Gobierno Regional Piura, Lic. Javier Atkins Lerggios, imponga en acto público, la Condecoración "Región Piura" en el Grado de "Gran Oficial" a Don Raúl Hernán Mata La Cruz.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta, para su inmediata ejecución.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL